



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 15 de Abril del 2019

VISTOS: La Opinión Legal N° 137-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 15 de abril de 2019; Informe N° 024-2019-MPLM-SM-OPMI/CCJ, de fecha 12 de abril de 2019; sobre la aprobación del Diagnóstico de Brechas, Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020 – 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 024-2019-MPLM-SM-OPMI/CCJ, de fecha 12 de abril de 2019; el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita la aprobación del documento de Diagnóstico de Brechas, Criterio de Priorización y la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020 – 2022, sustentando su pedido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Opinión Legal N° 137-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 15 de abril de 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar Procedente la aprobación mediante acto resolutorio el “Diagnóstico de Brechas, Criterio de priorización y la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2010 -2022” en la Provincia de La Mar

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, mediante el cual se establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 13.1 del Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: “Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas”

Asimismo en el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Directiva en referencia, señala que: “La OPMI del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de gobierno”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL
Oficina de Finanzas Dpto
17 ABR. 2019
REC: 5:30pm
FOLIO: 01F FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LA MAR-SAN MIGUEL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
17 ABR. 2019
REG: — HORA: 5:33pm
FOLIO: 01 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR-SAN MIGUEL
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y OBRAS PÚBLICAS
23 ABR 2019
Reg N°: — Folio N°: 01
Hora: 9:15am Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LA MAR-SAN MIGUEL
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
23 ABR. 2019
REG: — HORA: 9:17am
FOLIO: 01 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
23 ABR. 2019
Exp. N° 300 Folio 01
Hora: 9:22am Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LA MAR - SAN MIGUEL
GERENCIA MUNICIPAL
23 ABR. 2019
REG: 2275 HORA: 09:28
FOLIO: 01 FIRMA: [Signature]



LA MAR - VRAEM

i Llaqtanchikpaq Llamkasun!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 15 de Abril del 2019

VISTOS: La Opinión Legal N° 137-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 15 de abril de 2019; Informe N° 024-2019-MPLM-SM-OPMI/CCJ, de fecha 12 de abril de 2019; sobre la aprobación del Diagnóstico de Brechas, Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020 – 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 024-2019-MPLM-SM-OPMI/CCJ, de fecha 12 de abril de 2019; el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita la aprobación del documento de Diagnostico de Brechas, Criterio de Priorización y la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020 – 2022, sustentando su pedido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

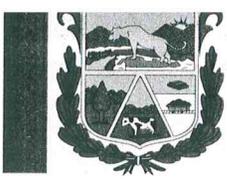
Que, mediante Opinión Legal N° 137-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 15 de abril de 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar Procedente la aprobación mediante acto resolutivo el “Diagnóstico de Brechas, Criterio de priorización y la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2010 -2022” en la Provincia de La Mar

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, mediante el cual se establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 13.1 del Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: “Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas”

Asimismo en el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Directiva en referencia, señala que: “La OPMI del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de gobierno”.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 15 de Abril del 2019



Que, el numeral 13.6 del Artículo 13° de la aludida Directiva, señala que “La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN”.

De igual modo el numeral 13.7 del Artículo 13° de la mencionada Directiva establece que: “Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones”; donde señala que lo GR. y GL aprueban y publican sus criterios de priorización hasta el 20 de marzo del 2019;

Que, el numeral 16.4 del Artículo 16° de la indicada Directiva señala que “Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “Diagnóstico de Brechas, Criterio de Priorización y la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020 – 2022 de la Municipalidad Provincial de La Mar, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 149-2019-MPLM-SM/A de fecha 09 de abril de 2019 y todo acto que se oponga a la presente resolución.

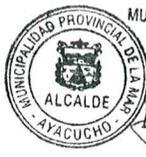
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de La Mar, la publicación del presente acto resolutivo y sus anexos en el portal institucional de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo e Inclusión social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Stamp: "Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades DOY FE CUMPLIDA" and "Fojas es idéntica a la tenida a la vista para...".
Date stamp: **23 ABR. 2019**
Signature: **TUJAO REÑEE GAMARRA CAMASSI**
Title: **Fedatario Institucional**



Municipalidad Provincial de La Mar
San Miguel - Ayacucho
Ing. Wilder Manvavilca Silva
ALCALDE